

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, por intermedio del organismo que corresponda, se sirva informar sobre las normas de regulación del Mercado Central de la Provincia:

- a) Conoce acabadamente respecto a la instalación de sucursales del Mercado Central en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Si le consta que dichas sucursales pertenecen al organigrama del Mercado Central de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Si la Provincia ha planificado respecto a la ubicación de los mismo o ha coordinado con la organización del Mercado Central para ello.
- d) Si esta al tanto de que existe información donde no se estarían cumpliendo las normas legales respecto a la facturación y a las normas de seguridad he higiene

Act. ADEL E. GUIL
Vicepresidente II
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

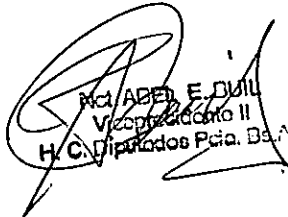
FUNDAMENTOS

La apertura de presuntas sucursales del mercado central en localidades como La Plata y Cañuelas trae aparejados beneficios indiscutibles para quienes pueden acceder a la compra de algunos productos que, en general, tienen costos muy reducidos en comparación con los que se expenden en otros comercios, pero también genera no pocos problemas en dichas localidades y en las zonas de influencia.

De todas maneras, si dicha operativa obedece a poner al alcance de la mano de los más necesitados los alimentos más imprescindibles, sería prudente aceptar el grado de conflictividad con, por ejemplo, los comerciantes del lugar. Pero, a decir verdad, dicha implementación tiene tanto de desprolija, tanto de improvisación y tanto de ilegal que obliga a que el estado intervenga en forma urgente para organizar la instalación de dichas sucursales y su operatoria de manera legal y transparente tanto desde el punto de vista del cuidado de la salud, como impositivo y adecuado a las normas vigentes.

Por empezar la apertura de locales es discrecional y a voluntad de un empresario -político-funcionario, que suele confundir sus roles como en el caso de Cañuelas donde su propio comercio de carnes pasó a cambiar de nombre y donde se entrega la mercadería del ahora Mercado Central con bolsas de propaganda con la cara y publicidad del "rey de la carne" y convengamos que aún no dudando de su buena voluntad es conveniente que dichas aperturas correspondan a un estudio y proyecto sensato, con proyección hacia el país y hacia el futuro. En segundo lugar, si bien se entregan tickets después de la compra, en los mismos no figuran ni los datos del comercio, ni la discriminación de impuestos, ni la liberación expresa de los mismos, lo que lo convierte en un simple papel, sin valor fiscal, que descoloca absolutamente a los bonaerenses que escuchan a diario la propaganda gubernamental para reclamar la factura como un modo de hacer patria.

Por otra parte, el perjuicio sobre los demás comercios del lugar, no sólo tiene que ver con un perjuicio económico por mermas de sus ventas que podría estar justificado en honor a la solidaridad con los que menos tienen, sino que lo constituye la desigualdad ante la ley, la desigualdad ante un estado que los carga de impuestos y


RAFAEL E. DILLI
Vicepresidente II
H. C. Diputados Pcia. Bs. A.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

reglas a cumplir, que los castiga a veces con exceso de burocracia, que los obliga a manejarse con leyes y disposiciones que el mismo estado incumple para después competir de manera desleal.

Estos y muchas otro argumentos se pueden alegar, pero es tan evidente lo anormal de la operatoria y tan flagrante la violación de normas que sólo serían aceptables en condiciones de guerra o de catástrofes extremas, y no creemos que éste sea el caso.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente Declaración.

N.º. ADEL E. DUIL
Vicepresidente II
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.